

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



**AUTO INTERLOCUTORIO**

Cali, veinte (20) de abril del dos mil veinte (2020)

Ref. Impugnación de Paternidad / Rad. 2019-00124-00

En atención a la constancia secretarial que antecede este proveído, se RESUELVE:

PRIMERO. Tener por notificados personalmente de la presente demanda, a los señores Liliana y Héctor Fabio Ramírez Borja, de conformidad con los actos secretariales visibles a folios 152 y 153 del expediente.

SEGUNDO. Tener por contestada, a través de apoderada judicial, la demanda a cargo de los señores Liliana y Héctor Fabio Ramírez Borja, de conformidad con el escrito visible a folios 162 a 188 del expediente.

TERCERO. Por secretaría, córrase traslado de manera conjunta a este proveído, de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de los demandados Liliana y Héctor Fabio Ramírez Borja, en la forma y términos consagrada en los artículos 370 y 110 del Código General del Proceso, respectivamente.

CUARTO. Reconocer personería para actuar en nombre y representación de los demandados Liliana y Héctor Fabio Ramírez Borja, a la abogada Blanca Isabel Mejía Calderón, quien se identifica con la tarjeta profesional número 45.277, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos de los memoriales visibles a folios 162 y 163 del expediente

QUINTO. Glóse al plenario para que obre y conste el trámite de emplazamiento adelantado por la parte demandante, frente a los herederos inciertos e indeterminados del señor Campo Elías Ramírez. En consecuencia, por la secretaría del despacho procédase a diligenciar el registro nacional de personas emplazadas, acorde al escrito visible a folios 154 a 156 del expediente.

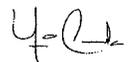
SEXTO. Agréguese al expediente para que obre y conste el trámite de notificación personal adelantado por la parte actora, frente a los demandados Liliana y Héctor Fabio Ramírez Borja, visible a folios 157 a 161, con resultado positivo.

Notifíquese,

  
**LAURA ANDREA MARÍN RIVERA**

Juez

Galeano

<b>JUZGADO NOVENO DE FAMILIA</b>
En estado No <u>039</u> Hoy se notificó a las partes el auto que antecede. (Artículo 295 C.G.P.).
Santiago de Cali, <u>07-07-2020</u>
 <i>María Camila Martínez Rodríguez</i> Secretaria